

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cogren, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 8 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Izaskun Ortúzar Abando.

07/8716

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Citación en autos número 684/06

Doña Izaskun Ortúzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 684/2006, ejecución número 62/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Igor Izquierdo Navas contra la empresa "Construcciones y Contratas Popescu, S.C.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Óscar Martínez Asteizna.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de junio de 2007.

No teniendo constancia de la citación al incidente de no readmisión señalado para el día de la fecha a la empresa ejecutada "Construcciones y Contratas Popescu, S.C.", se suspende el mismo señalándose nuevamente para el día 18 de julio de 2007 a las 9:30 horas, citándose a la empresa ejecutada por edictos en el Boletín Oficial de Cantabria y por medio de exhorto al Juzgado Decano de Castro Urdiales. Se tienen por reiterados los pronunciamientos efectuados en la resolución de fecha 14 de mayo de 2007.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Contratas Popescu, S.C.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 11 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Izaskun Ortúzar Abando.

07/8917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 152/06.

Doña María de las Mercedes Ezquerro Rodríguez secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 152/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2007.

Don Jorge Luis Fernández Vaquero, juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 152/2006, seguida por una falta de lesiones imprudentes contra doña María del Mar Vázquez Vázquez y en la que ha sido parte denunciante doña Delfina Ochoa Quinta y responsable civil "Génesis Compañía de Seguros",

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Mar Vázquez Vázquez de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas y quedando a salvo las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Mar Vázquez Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Castro Urdiales, 23 de abril de 2007.—La secretaria, María de las Mercedes Ezquerro Rodríguez.

07/7180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 273/06.

Doña María de las Mercedes Ezquerro Rodríguez secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 273/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, 19 de enero de 2007.

Don Jorge Luis Fernández Vaquero, juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 273/06, seguida por una falta de amenazas (620) contra don Rubén Gutiérrez Echániz habiendo sido parte denunciante en la misma don Eduardo Gómez Díez,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Rubén Gutiérrez Echániz de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén Gutiérrez Echániz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Castro Urdiales, 23 de abril de 2007.—La secretaria, María de las Mercedes Ezquerro Rodríguez.

07/7181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 309/06.

Doña María de las Mercedes Ezquerro Rodríguez secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, 18 de abril de 2007.